

**ORDEN EDU/2/2022, DE 18 DE ENERO, QUE ESTABLECE LAS BASES Y CONVOCA PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO Y ACCESO A CUERPOS DOCENTES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES, Y EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS LISTAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS, ASÍ COMO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA INCORPORAR ASPIRANTES A LISTAS DE ESPECIALIDADES NO CONVOCADAS, (BOC DE 26 DE ENERO)**

**CUERPO: MAESTROS**

**ESPECIALIDAD: PRIMARIA**

### **COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Dentro de las funciones de coordinación atribuidas a esta comisión en la base 5.7.1 de la ORDEN EDU/2/2022, y siguiendo a las instrucciones recibidas con relación a la organización y desarrollo de este proceso selectivo, procedemos a dar pública respuesta a las dudas más relevantes, planteadas por los aspirantes.

Dichas respuestas, se han organizado en los bloques que aparecen a continuación, después de haber recopilado y agrupado cuestiones del mismo interés.

Téngase en cuenta que muchas de las dudas planteadas encuentran respuesta en las normas ya publicadas acerca del acto de presentación y primera prueba.

#### **SOBRE EL ACTO DE PRESENTACIÓN**

##### **Llamamientos y convocatorias**

Tanto para el acto de presentación, como para la realización de la primera prueba ya se han publicado lugares, fechas y horas. En cualquier caso, y para sucesivas actuaciones y pruebas se efectuarán sus convocatorias de manera pública en las sedes de los tribunales y en la página Web de la Consejería de Educación y Formación Profesional ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) - Profesorado - Oposiciones 2022)

##### **Listas de aspirantes a sustituciones**

Es imprescindible asistir al acto de presentación, entre otros requisitos, para estar en las listas de aspirantes a nombramientos para hacer sustituciones, tal y como se recoge en la instrucción cuarta del Artículo Segundo: "...Se entenderá que han participado en el proceso selectivo quienes asistan al acto de presentación del tribunal en el lugar asignado para su celebración, de alguna de las especialidades por las que se presentan..."

### **Inasistencia por causas de fuerza mayor**

Este tipo de situaciones se recoge en la base 6.3. Fuerza mayor o parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de fuerza mayor o de parto alguna de las personas aspirantes no pudiera acudir al acto de presentación, completar la fase de oposición del proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas.

La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

En estos casos, se darán por presentados los aspirantes que, por motivos de maternidad, enfermedad grave o fuerza mayor hayan justificado el motivo de su ausencia.

A todos estos aspirantes, previa justificación de su situación se les realizará en una única convocatoria, tanto la parte A y/o B de la fase de oposición. El día como el lugar, hora y horas de cada una de las partes de la prueba, se publicarán con una antelación mínima de dos días naturales tanto en el tablón de anuncios de la sede como en [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es).

### **Lactancia**

Aquellas aspirantes que se encuentren en situación de lactancia deberán de comunicarlo en el acto de presentación, de tal forma que su tribunal pueda ofrecerles, si es necesario, un espacio donde poder amamantar a sus bebés.

## **SOBRE LA PRIMERA PRUEBA**

### **Elección del tema a desarrollar en la Parte A**

A los aspirantes se le indicará de forma clara, en la parte A de la primera Prueba, cuáles son los dos temas extraídos al azar, sobre los que deberá elegir uno de ellos para desarrollar.

En la parte superior del folio donde se inicie el desarrollo del ejercicio hay que escribir el número y título completo del tema elegido.

### **Bibliografía, normativa y legislación**

Tal como establece el ANEXO II b) de la orden EDU/2/2022, las Referencias bibliográficas, normativas o de otro tipo: deberán ser actualizadas y relacionadas con el tema y se tomará como referencia la legislación educativa vigente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reguladora de la etapa de Educación Primaria.

Puede citarse normativa que no está en vigor, siempre que le acompañe una contextualización y justificación argumentada para el desarrollo del ejercicio.

En la elaboración de la Programación Docente puede utilizarse indistintamente el término niveles o ciclos, pero estableciendo la aclaración de si las referencias en su elaboración son a la LOMCE o a la LOMLOE (Artículo 18. Organización. 1. La etapa de educación primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno...)

En cuanto a la valoración de estos aspectos se estará a lo establecido en los criterios y subcriterios aprobado por esta comisión y que ya han sido publicados.

### **Presentación y aspectos formales**

La mayor parte de las dudas planteadas en torno a ortografía, tipo de letra, subrayados, guiones, uso de colores, etc. se encuentran contestadas en las normas de presentación y primera prueba, publicadas el pasado 14 de junio.

Sin embargo, aclararemos que el contenido que se desee incorporar en cualquier momento, por olvido previo, deberá ser referido sin realizar ningún tipo de asterisco. También debe evitarse el uso de abreviaturas.

## **SOBRE LA SEGUNDA PRUEBA**

### **Realización de la segunda prueba**

La convocatoria de la segunda prueba se realizará a la finalización de la primera prueba y el Tribunal publicará un calendario de actuaciones referido a la segunda prueba, que se hará público en la página Web de la Consejería de Educación y Formación Profesional ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) - Profesorado - Oposiciones 2022)

### **Programación**

El formato de la programación didáctica ya viene especificado en las bases de la Orden de convocatoria.

En la base B.7.1.2 se indica que los aspirantes podrán disponer de una copia de su programación y de cada una de las unidades didácticas o programas de intervención que la componen para la preparación de su defensa, ya que deberán entregar la unidad didáctica o, en su caso, el programa de intervención de su elección cuando comiencen a exponer ante el tribunal.

### **Estándares de evaluación**

Se recoge en la Base 7.1.2, apartado A.1. que “La programación didáctica, que tendrá carácter personal y será elaborada de forma individual, hará referencia al currículo de Cantabria vigente para el curso escolar 2021/22”.

Asimismo, la Orden EDU/14/2022, de 16 de marzo, por la que se regula la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y determinados aspectos relacionados con la evaluación y titulación en Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de

Cantabria, señala en el punto 1 de su Artículo 2 que “La evaluación se llevará a cabo tomando como referentes los diferentes elementos del currículo que se recogen en los Reales Decretos por los que se establecen las enseñanzas mínimas de las distintas etapas educativas, y en los Decretos por los que se regula el currículo de las mismas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En todo caso, se tendrá en cuenta que los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de dichas normas tienen carácter meramente orientativo”.

### **Exposición de la unidad didáctica.**

Para la exposición de la unidad didáctica o programa de intervención, la persona aspirante comenzará entregando al tribunal la unidad didáctica o programa de intervención elaborados y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar ella misma. En ningún caso, el tribunal aportará material de apoyo de algún tipo, salvo la existencia de pizarra y materiales de escritura para la misma (tiza, rotulador, etc.)

El opositor elaborará un sucinto guion, que no excederá de un folio de tamaño A4 por una cara, y que podrá utilizar durante la exposición de la unidad didáctica o programa de intervención. Dicho guion deberá ser presentado al tribunal al inicio de la exposición y entregado al mismo al finalizar este ejercicio.

### **Materiales de apoyo (incluidos recursos con tecnologías digitales).**

A lo recogido en el apartado anterior hay que añadir que “el material auxiliar que utilicen los opositores deberá servir para ilustrar y complementar la exposición y nunca podrá ser utilizado como parte nuclear sobre la que se base el desarrollo de dicha exposición”.

### **Gestión del tiempo de exposición.**

El aspirante deberá planificar y gestionar, a su criterio, el tiempo total del que dispone en la segunda prueba para responder adecuadamente a los dos partes de las que consta.

Santander a 16 de junio de 2022

El presidente de la Comisión



Fdo. Daniel Saiz Ranz